

**CONVENIO MUTUO  
OFICIO 0212/SIN/2021**

EN CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA 04-CUATRO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021, ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, Y POR DILIGENCIA COMPARECIERON LA C. TERESITA BOCANEGRA CORDOVA, CON DOMICILIO CONOCIDO EL UBICADO EN LA CALL N1-ELIMINADO 2 D Y POR OTRA PARTE EL C. VICENTE CASILLAS GARCIA CON DOMICILIO UBICADO EN LA N2-ELIMINADO 2 CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, COMPARECEN PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

1. AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO.

2.- EL MOTIVO POR EL CUAL COMPARECEN ANTE ESTA AUTORIDAD LO ES PARA LLEGAR A UN ACUERDO RESPECTO DEL HECHO DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 03 DE JUNIO APROXIMADAMENTE A LAS VEINTITRES HORAS EN LA CALLE LERDO DE TEJADA ESQUINA CON

N3-ELIMINADO 62

RESULTANDO SER LA PARTE AFECTADA, MISMO QUE ES PROPIEDAD DE LA C. TERESITA

N4-ELIMINADO 62

PROPIEDAD DEL SEÑOR VICENTE CASILLAS GARCIA.

3. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PERJUICIO DE LA C. TERESITA BOCANEGRA CORDOVA ES POR LA CANTIDAD N5-ELIMINADO 69 00/100 M.N. LOS CUALES SERAN PAGADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

N9-ELIMINADO 69

4.- ASI MISMO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE NO SE REALICE EL SEGUNDO PAGO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE PERDERA LA CANTIDAD ENTREGADA COMO PRIMER PAGO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA C. TERESITA BOCANEGRA CORDOVA QUEDANDO EN APTITUD DE EJERCER LAS ACCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES.

5.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO SE PROCEDERA LEGALMENTE ANTE LA INSTANCIA QUE CORRESPONDA PARA QUE SE DESLINDE LA RESPONSABILIDA QUE RESULTE.

6.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE DESDE ESTE MOMENTO DEBERAN CONDUCTIRSE CON RESPETO ENTRE SI, Y EVITARAN REALIZAR AGRESIONES FISICAS, Y/O DE MANERA VERBAL YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, ASI MISMO, EVITARAN CAUSAR DAÑOS EN SUS PERTENENCIAS, PROPIEDADES Y SUS FAMILIAS.

7.- LA C. TERESITA BOCANEGRA CORDOVA SE RESERVA EJERCER TODA ACCION LEGAL EN CONTRA DEL C. VICENTE CASILLAS GARCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y

N6-ELIMINADO 1

N7-ELIMINADO

N8-ELIMINADO 1

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADOS los ingresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADOS los ingresos, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*\*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.\*